

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2224449 / DOC 1944161 /

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28438 /

SANTIAGO, 27 MAR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con O.P. N° 019, de fecha 02.01.2019, la empresa INGCER S.A., representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico Acc 2222584/Doc 1942782, de fecha 22.03.2019, la empresa INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

Área: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	PE 3/14 (13-11-2015)	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-23:2006	1, 2, 3, 5 y 6
Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	PE 3/15 (10-11-2016)	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-22:2015	1, 2, 3, 5 y 6
Envolventes termoplásticas para tableros de uso doméstico.	SEC PE 3/19 (12-10-2017)	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-24:2011	1, 2, 3, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



PAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MAÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

Distribución:

- INGCER S.A.
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(019)
- Archivo UMOL X: /erojas/Rex OC INGCER(019)
- Caso N°1110524